

**AUDITORÍA DE CUENTAS** La reciente normativa, que entró en vigor en junio del año pasado, ha fomentado la independencia y el control interno de las empresas, según sus defensores, a cambio de burocratizar en exceso el sector, a tenor de sus detractores.

## División de opiniones un año después

J. E. Madrid

La pasada semana, la reputación de las grandes auditoras de cuentas se vio cuestionada. La Audiencia Nacional decidió que Deloitte, la empresa que auditó las cuentas de Bankia en su salida a Bolsa en 2011, se sienta en el banquillo por indicios de supuesta responsabilidad penal. Un torpedo directo a la cuestión reputacional del sector, pilar en el que se basa y que se traduce en la confianza acerca de la veracidad de la información económica y financiera de cara a la sociedad.

Con este afán, entre otros, se puso en marcha hace ya casi un año y medio (junio de 2016) la Ley de Auditoría de Cuentas. Una norma que, si bien fue criticada por la rapidez con la que se tramitó, es defendida por sus partidarios al considerar que favorece la independencia.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), donde se agrupan los censores jurados de cuentas del país y las sociedades de auditoría de cuentas, fue uno de sus mayores críticos. Desde este organismo, señalaban la complejidad del articulado, tanto a la hora de interpretarlo como de aplicarlo de forma práctica, lo que redundaría en una inseguridad jurídica que, lejos de ayudar al sector, podría restarle atractivo de cara al mercado.

Entre las normas que en su momento despertaron mayor inquietud se encuentra la que obliga a las entidades de interés público (EIP) a cambiar de empresa auditora de cuentas cada 10 años. Entre estas sociedades (bajo cuya calificación se sitúan empresas que cotizan en Bolsa, compañías aseguradoras y empresas con una facturación superior a 2.000 millones de euros y 4.000 empleados), las grandes del Ibex 35 son las que han levantado mayor interés. De esta forma, el *baile* de auditoras ha copado el interés informativo en los últimos meses.

En el caso de las *big four*, KPMG ha sido la más beneficiada con la rotación de auditoras. Así, la compañía incorporó cuatro nuevas sociedades del Ibex en su nómina, según se refleja en los archivos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Tras ella, PwC fue la que más nuevas incorporaciones logró, con tres. Pese a ser las auditoras que

más *fichajes* han realizado, es Deloitte, con 12, la que continúa como la predilecta para el selectivo español. Otra de las figuras que ha potenciado la nueva legislación, y que ha provocado cambios entre las empre-

**El cambio de auditoras en las sociedades del Ibex 35 ha sido una de las consecuencias directas**

**En esta rotación dentro del selectivo, KPMG, con cuatro nuevas empresas, ha sido la más favorecida**

sas del Ibex, es el de la coauditoria. De esta manera, dos sociedades del selecto club de las 35 cotizadas con mayor empaque han apostado por esta alternativa: Grifols y Técnicas Reunidas. Mientras que la multinacional catalana especializada en el

sector farmacéutico y hospitalario se decantó por KPMG y Grant Thornton, la sociedad de ingeniería y construcción de infraestructuras para el sector del petróleo y del gas ha hecho lo propio con PwC y Deloitte.

En este cambio de auditoras, la norma ofrece un margen para efectuar el trasvase: hasta el año 2020 a las empresas que llevan auditando con la misma compañía más de dos décadas y hasta 2023 para aquellas que han contado con el mismo auditor en un periodo de tiempo de entre 11 y 20 años.

La propia definición de EPI levantó polvareda incluso antes de entrar en vigor la norma. Así, el primer proyecto contemplaba bajo este paraguas a casi 10.000 sociedades, según denunciaron en su momento los **auditores**. Un número que, prácticamente, triplicaba al de otros países de nuestro entorno. Finalmente, el Gobierno optó por cambiar los parámetros hasta reducir el número de entidades susceptibles de encontrarse

bajo este paraguas legal a un entorno de unas 1.800.

Otras de las particularidades que se han visto reforzadas con la normativa son el control interno, la supervisión y los sistemas de gestión en el in-

**La auditoría interna ha reforzado su papel con el nuevo articulado, en favor del buen gobierno**

**La limitación de los honorarios y las incompatibilidades han restado peso al sector**

terior de las propias sociedades. "La ley de Auditoría de Cuentas ha elevado los requerimientos a los consejos de administración de las Entidades de Interés Público, y les exige contar con una Comisión de Auditoría, órgano fundamental del consejo para

la supervisión de un entorno de control sólido", explican fuentes del Instituto de **Auditores** Internos.

De esta forma, la verificación interna también ha ganado presencia en el ámbito de la auditoría de cuentas. Desde el Instituto de **Auditores** Internos, consideran reforzado ese papel "como función clave del buen gobierno y como mano derecha de las comisiones, por lo que ha mejorado la percepción sobre el valor que aporta en los sistemas de control y gestión de riesgos, velando por su buen funcionamiento y promoviendo su mejora continua", asienten.

De forma paralela, el articulado ha virado hacia un endurecimiento de las incompatibilidades. Establece así una decena de servicios incompatibles que la compañía auditora no puede prestar a su cliente, entre los que se encuentran funciones clave como las de contabilidad, abogacía o auditoría interna.

Otro de los aspectos legales por los que se han visto afectadas las sociedades auditoras es la limitación de honorarios. De esta forma, para evitar la dependencia financiera respecto a una misma entidad, los honorarios no puedan rebasar en los tres últimos años el 15% del total de ingresos de la entidad auditora.

Los nuevos aspectos normativos se han traducido en las cuentas de resultados de las grandes consultoras. Así, si bien los ingresos de auditoría de las *big four* crecieron un 1,5% más (hasta rebasar los 800 millones de euros), el peso de este ámbito se redujo tres puntos con respecto a su negocio total (41%).

### A la espera de mayor luz de manos del reglamento

■ El reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, actualmente en tramitación, servirá para poner luz en la aplicación de una normativa que ha levantado opiniones contrapuestas. El pasado mes de febrero, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) abrió una consulta pública, a través de la cual recabar la opinión de los principales actores del sector en materia de concreción y delimitación de ciertos aspectos que no han sido del todo nítidos. Entre las voces que se han mostrado más críticas, están las del **Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas** (REA-REGA), que consideran la

normativa "excesivamente burocrática", sobre todo para los pequeños despachos de **auditores**. Entre los puntos que subrayan como más desfavorables, están los efectos de concentración y los excesivos requerimientos a los que se ven sometidas las pequeñas firmas. Sobre los aspectos favorables

que han sido aplaudidos, entre otros, por el Instituto de **Auditores** Internos, se encuentra la mejora de los sistemas de gobierno, "lo que ayuda a que las organizaciones estén mejor controladas", como afirman, y además "redunda en una mejor gestión de las compañías", señalan las mismas fuentes.



En España existen alrededor de 1.800 entidades de interés público que se encuentran sometidas a la Ley de Auditoría.

/SHUTTERSTOCK